

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- PARTE DISPOSITIVA:

Procede dar cuenta de dicha sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo de los art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia de la misma, al Servicio de Gestión de Ingresos (IIVTNU) para su archivo, ya que la sentencia desestima el recurso y confirma la actuación administrativa recurrida.

La Asesoría Jurídica practicará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente, según sentencia, para su ingreso en la Tesorería Municipal.

2.2.- PARTE DISPOSITIVA:

“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. contra Resolución de 5 de noviembre de 2019 que desestima el Recurso de Reposición presentado frente a la sanción de fecha 17 de noviembre de 2019 dictada en el expediente 2019-023046 del Ayuntamiento de León, actos que anulo y dejó sin efecto por no ser ajustados al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, condeno a la demandada a la devolución del importe que, en su caso, haya sido satisfecho. Con imposición de costas a la Administración demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de apelación”.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de

la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, a la Policía Local, quien realizará las actuaciones necesarias para dejar sin efecto la resolución sancionadora dictada en el expediente 2019-023046 y proceda, de manera inmediata, a la devolución, si no se hubiera hecho, del importe de la sanción abonado, más los intereses legales desde la fecha de su efectivo abono y hasta su devolución.

Al mismo tiempo, la Policía Local adoptará las medidas correspondientes para que *la resolución de las alegaciones y recursos presentados por los interesados se haga de forma motivada y examinando las alegaciones concretas presentadas por los interesados, huyendo de fórmulas estandarizadas carentes de contenido referido al caso concreto.*

El Ayuntamiento se hará cargo de las costas del juicio a que ha sido condenado en este procedimiento, a cuyo fin la Policía Local tramitará el pago de las mismas cuando la Asesoría Jurídica le comunique su importe tras la correspondiente tasación de costas.

2.3.- PARTE DISPOSITIVA:

“Declaro la INADMISIBILIDAD del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y AA.SS. contra Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la demandante contra el Acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases reguladoras que han de regir en el proceso selectivo para la provisión, por turno libre, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de León, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, clasificadas dentro del Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, del Ayuntamiento de León, (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 63 de 1 de abril de 2019 y B.O.C.y.L nº 66 de 4 de abril de 2019). Sin costas.”

En los Fundamentos de Derecho, punto 2.- dice la Sentencia: “Opone la demandada la inadmisibilidad del recurso por falta de legitimación activa, ya que el actor no acredita la titularidad de derecho o interés legítimo alguno en relación con el acto impugnado...”

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, al Área de Organización y Recursos-Subarea de Recursos Humanos, para su archivo por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna ya que el recurso ha sido inadmitido, sin

perjuicio que continúen las actuaciones correspondientes del procedimiento selectivo impugnado.

2.4.- PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Tener por desistido a don D. de su demanda frente al AYUNTAMIENTO DE LEON.

Incorpórese el original al Libro de Autos dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.”.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Auto 79/2020, de 14 de Agosto de 2020, para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia del mismo, al Área de Organización y Recursos-Sección Retribuciones y Seguros Sociales, para su archivo por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

3.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Autorizar y Disponer el gasto consistente en la prestación del servicio de puesta a disposición de personal para la Residencia de Mayores Virgen del Camino”, durante el mes de enero de 2020, por importe de 5.769,72 €, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, GRUPO NORTE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.A., con CIF A47345285.”

3.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada de Promoción Económica, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Autorizar y Disponer el gasto a favor de la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DESTINOS PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO GASTRONÓMICO** con

identificación fiscal G 65174567, por importe de 11.000,00 €, en concepto de cuota anual de 2020 y cuota de incorporación por pertenencia a la misma.

3.3.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda, así como con el informe favorable de la Intervención General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar y Disponer los siguientes gastos:

a) Un gasto por importe total de **47.300,75 euros, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22201 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en favor de la entidad **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**, con **N.I.F. A-83052407**, correspondiente a la factura emitida por dicha Sociedad en concepto de servicios postales y notificaciones administrativas prestados durante el mes de JUNIO de 2020.

b) Un gasto por importe total de **29.825,67 euros, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22201 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en favor de la entidad **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**, con **N.I.F. A-83052407**, correspondiente a la factura emitida por dicha Sociedad en concepto de servicios postales y notificaciones administrativas prestados durante el mes de JULIO de 2020.

SEGUNDO.- Notificar los anteriores acuerdos a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos consiguientes.”

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA SMART LEÓN Y VERTICALES DE LA MOVILIDAD URBANA Y TRÁFICO, EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y MEDIOAMBIENTALES (RSU, LIMPIEZA VIARIA Y CALIDAD DEL AIRE) EDUSI LEÓN NORTE (FEDER).- Revisado el expediente tramitado para la contratación del **“Servicio de asistencia técnica para la implantación de la Plataforma Smart León y Verticales de la movilidad urbana y tráfico, eficiencia energética de los equipamientos públicos y medioambientales (RSU, Limpieza Viaria y Calidad del Aire) EDUSI León Norte (FEDER)”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir a la Plica señalada con el número 3, correspondiente a la entidad **“MB3 Gestión y asesoramiento técnico 002, S.L.”**, puesto que de conformidad con el

informe emitido por el Sr. Técnico responsable del contrato, incorpora en el sobre B documentos referidos a la valoración de los criterios cuantitativos, del sobre C y de conformidad con lo establecido en la Cl. 12 del PCAP será motivo de rechazo de las proposiciones la inclusión en el sobre B, de datos que deban figurar en otro sobre determinando un conocimiento previo de datos que hayan de ser tenidos en cuenta en la valoración en un momento posterior.

2º.- Determinar el siguiente orden de puntuación de las licitadoras:

Plica nº 2, total puntos 91,66

Plica nº 4, total puntos 90,99

Plica nº 5, total puntos 84,78

Plica nº 1, total puntos 68,50

3º.- Adjudicar el presente contrato a la plica nº 2 que se corresponde con la entidad **“INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL, S.L.”, con CIF: B 82342221,** con una baja sobre el precio del contrato de 21,00 %, es decir, 97.960,00 € IVA EXCLUIDO + SEIS MESES DE POSIBLE PRÓRROGA A 8.163,33 € IVA EXCLUIDO (MÁXIMO 48.980,00 € IVA EXCLUIDO LA PRÓRROGA), 118.531,60 € IVA INCLUIDO + SEIS MESES DE POSIBLE PRÓRROGA A 9.877,63 € IVA INCLUIDO (MÁXIMO 59.265,80 € IVA INCLUIDO LA PRÓRROGA).

El plazo de ejecución total del contrato será de doce meses, conforme al apartado E. del CCP.

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.

5.- CONTRATO CONSISTENTE EN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE LEÓN: LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO MOTIVADA POR EL COVID-19.- Visto el expediente tramitado en el Servicio de Contratación con el nº 6/2017 aprobado en Pleno Municipal de fecha 2 de junio de 2017, adjudicado en Pleno Municipal de fecha 26 de octubre de 2018, por un plazo de diez años (120 meses) a la UTE “ALUMBRADO LEÓN, (FERNANDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A. y OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.)” ... se adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Proceder al levantamiento de la suspensión parcial de la ejecución del contrato de referencia, en relación con la prestación P4. El plazo contractual para el total cumplimiento de la prestación P4, era hasta el día 15 de abril de 2020 y la suspensión tuvo efectos desde fecha 16 de marzo de 2020. La UTE cuenta

con un mes de plazo, desde la notificación de este levantamiento de la suspensión parcial para finalizar satisfactoriamente todos los trabajos que contemplen la prestación P4. Esta suspensión no afectaba en nada al resto de prestaciones del contrato (P1, P2 y P3), a la vista del Informe del Sr. Ingeniero Municipal de Vías y Obras, D. Javier Herrero González, de fecha 15 de septiembre de 2020, anteriormente transcrito. El presente acuerdo deberá notificarse a la entidad adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.”

6.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.- Habiéndose recibido con fecha 22.09.2020, en el Servicio de Contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. Emiliano Alonso Rubio, DNI **.013.***, con titulación suficiente, en base a la propuesta remitida por la entidad “Ingeniería Románica, SL”, informada favorablemente por la técnico responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 02.09.2020 por dicho Coordinador, figurando incorporado el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición al Proyecto de la obra, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “**Ingeniería Románica, SL**” con **CIF B-49291800**, al técnico responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

7.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL RESPIRATORIA PARA SU USO EN LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de las “**Suministro de equipos de protección individual respiratoria para su uso en la contención de la covid-19**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo

referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Gerente en funciones del servicio de limpieza y residuos y Técnico Responsable del Contrato D. Diego González Martín.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 35.000,00€ y un presupuesto de licitación de 42.350,00€, I.V.A 21% incluido. Plazo de ejecución 3 meses desde la adjudicación definitiva del contrato. El plazo de garantía previsto será de 1 año desde la entrega de cada suministro. La valoración será por criterios económicos (100 puntos). Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 18 de septiembre de 2020, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación, el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 17 de septiembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220200014443, por un importe de 42.350,00€ para el año 2020.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

8.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO PARA LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de las “**Suministro de material sanitario para la contención de la covid-19**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Gerente en funciones del servicio de limpieza y residuos y Técnico Responsable del Contrato D. Diego González Martín.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 35.000,00€ y un presupuesto de licitación de 42.350,00€, I.V.A 21% estimado incluido. Plazo de ejecución 3 meses desde la adjudicación definitiva del contrato. El plazo de garantía previsto será de 1 año desde la entrega de cada suministro. La valoración será por criterios económicos (100 puntos). Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 18 de septiembre de 2020 en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación, el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 17 de septiembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220200014444, por un importe de 42.350,00€ para el año 2020.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BANDERAS INSTITUCIONALES PARA EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de banderas institucionales para edificios y centros municipales”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar los dos lotes del contrato relativo al **“Suministro de banderas institucionales para edificios y centros municipales”**, a la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas, la mercantil licitadora **LARRAZ GRUPO EMPRESARIAL, S.A.” CIF A50090505**, en los precios indicados en su oferta y que totalizan los siguientes importes:

LOTE 1 1.839,20 €

LOTE 2 3.193,43 €

2º) Excluir las siguientes plicas:

- Plica nº 1, presentada por **“BANDERAS PUERTA DE HIERRO S.L.”** (C.I.F. B-39020318), al no ajustarse a los criterios especificados en el pliego rector.

- Plica nº 8, presentada por **MIGUEL ANGEL DE LEON CADENAS** (D.N.I. 35XXXXXX), por exceder en ambos lotes el presupuesto de licitación.

- Plica nº 7, presentada por **“NEW LINE 2000 S.A.”** (C.I.F. A-78470820), al no justificar adecuadamente la baja desproporcionada de su oferta.

Todo ello de acuerdo a los Informes del T.A.G. y Responsable del Contrato de fecha 14 de agosto de 2020 y 7 de septiembre de 2020.

3º) Establecer, por Lotes, el siguiente orden de prelación de las ofertas válidas:

- Lote nº 1: LARRAZ GRUPO EMPRESARIAL S.A.	100,00 puntos
ALONSO Y MARTÍNEZ GRÁFICAS S.L.	51,70 puntos
ANKARA CITY 3, S.L.	48,34 puntos
EL SECRETARIO S.L.	47,13 puntos
RÓTULOS BASSOLS S.L.U.	39,58 puntos
- Lote nº 2: LARRAZ GRUPO EMPRESARIAL S.A.	100,00 puntos
ANKARA CITY 3, S.L.	57,26 puntos
ALONSO Y MARTÍNEZ GRÁFICAS S.L.	52,96 puntos
RÓTULOS BASSOLS S.L.U.	40,98 puntos
EL SECRETARIO S.L.	35,40 puntos

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP de fecha 08 noviembre de 2017.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del presente expediente.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL LA GRANJA.- “Obras de acondicionamiento del campo de fútbol La Granja”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad “Cade Obras y Servicios Internacionales, SL” con CIF B- 73783623, con baja sobre el precio de licitación del 19,19%, lo que supone un importe de adjudicación de 166.356,11 euros, IVA excluido, 201.290,89 euros IVA incluido, plazo de ejecución de la obra de tres meses, desde Acta de Comprobación de Replanteo e inicio de obra.

2º.- El orden decreciente de puntuación es el siguiente:

PLICA NUMERO UNO.- “SPORT EQUIPALIA, S.L.U.” (C.I.F. B- 83179416).

PLICA NUMERO DOS.- “CODEREP SPORTS, S.L.U.” (C.I.F. B- 874913).

PLICA NÚMERO TRES.- “OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L.” (C.I.F. B- 70329321).

PLICA NÚMERO CUATRO.- “URBAN GLOBAL 2018, S.L.” (C.I.F. B-27862580).

PLICA NÚMERO CINCO.- “OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.”(C.I.F. A- 28410850).

PLICA NÚMERO SEIS.- “ARPAPE, S.L.”(C.I.F. B- 09013335).

PLICA NÚMERO SIETE.- “GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS, S.L.” (C.I.F. B- 36495604).

PLICA NÚMERO OCHO.- “ALVAC, S.A.” (C.I.F. A- 40015851).

PLICA NÚMERO NUEVE.- “CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L.” (C.I.F.B- 73783623).

PLICA NÚMERO DIEZ.- “FIELDTURF POLIGRAS” (CIF A- 58653676).

PLICA NÚMERO ONCE.- “PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A.” (CIF A-70319678).

PLICA NÚMERO DOCE.- “CANTERAS DE CUARCITA, S.A.” (CIF A-24073355).

PLICA NÚMERO TRECE.- “LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.”(C.I.F. B-80951510).

PLICA NÚMERO CATORCE.- “ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.”(C.I.F. B- 24674590).

PLICA NÚMERO QUINCE.- “ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.” (C.I.F. B- 47689203).

PLICA NUMERO DIECISEIS.- “UTE DOMINGO CUETO, S.A. – EXCAVACIONES FRANCO, S.A.”(C.I.F. A- 24028029-A- 24069833).

PLICA NÚMERO DIECISIETE.- “OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L.” (C.I.F. B- 32425654).

- .- Plica 9. 100 puntos.
- .- Plica 17. 95,81 puntos.
- .- Plica 4. 89,09 puntos.
- .- Plica 11. 75,65 puntos.
- .- Plica 7. 74,58 puntos.
- .- Plica 5. 60,04 puntos.
- .- Plica 12. 58,35 puntos.
- .- Plica 15. 52,10 puntos.

- Plica 10. 44,18 puntos.
- Plica 16. 37,30 puntos.
- Plica 13. 35,35 puntos.
- Plica 8. 24,44 puntos.
- Plica 3. 22,45 puntos.
- Plica 1. 20,78 puntos.
- Plica 2. 20,22 puntos.
- Plica 14. 15,63 puntos.
- Plica 6. 10,63 puntos.”

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato.

11.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA: SEPTIEMBRE 2020.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- CONCEDER, a las personas indicadas, el Servicio de Teleasistencia, por el que deberá abonar la cuota mensual indicada.

Para el cálculo de la cuota mensual que deberá abonar el interesado, se aplican los criterios establecidos en el Acuerdo Regulador de Precios Públicos por la prestación del servicio y utilizando los datos disponibles. Teniendo en cuenta que los ingresos pueden ser revisados, esta cuota puede ser modificada.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	PRECIO PUB.
TAS/20/072	JOSEFA	8,88
TAS/20/077	FRANCISCA	8,88
TAS/19/31582	FLORENCIA	8,88
TAS/20/076	MARIA ANTONIA	8,88
TAS/20/073	SALVADORA	7,74
TAS/20/075	TRINIDAD	8,88
TAS/20/084	RAIMUNDA	8,88
TAS/20/071	AMELIA	8,88

TAS/20/071	CONSTANTINA	8,53
TAS/20/084	MARIA DEL CARMEN	8,88
TAS/20/080	JOSE IGNACIO	8,88
TAS/20/062	EUTIMIA	8,88
TAS/20/078	EMILIANO	8,88
TAS/20/082	FELIPA	8,88
TAS/20/069	ANTONIA	8,88

Segundo- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Telesistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/20/015	FERNANDO
TAS/18/15330	ANGELES
TAS/19/7414	ANDRES
TAS/18/142	ANGUSTIA
TAS/17/105	SEBASTIAN

Tercero.- Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Telesistencia de las siguientes personas:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/15/048	ESTHER
TAS/15/110	EXUPERANCIA
TAS/17/037	AMANDA
TAS13/105	MARIA DOLORES
TAS/18/14112	FE DE LA
TAS/15/001	ANGEL
TAS/16/124	JESUS
TAS/15/082	AGUSTINA
TAS/18/262	EULALIA
TAS/15/060	LUIS
TAS/09/055	DAVID

12.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: SEPTIEMBRE I.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud ... se adopta el siguiente acuerdo:

Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/20/1922

NOMBRE Y APELLIDOS:, JORGE

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento y art. 6.1.e) No residir en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que por sus normas de organización estén obligados a prestarles la asistencia necesaria para atender a sus necesidades básicas de subsistencia, salvo que dichas entidades de manera excepcional y justificada no cubran coyunturalmente alguna de las necesidades previstas en este decreto.

13.- APROBACIÓN DE LA II ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN LEONESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, FULDEFE, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN DE CUATRO ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A MUJERES EN EL AÑO 2020.- Se acordó el informe propuesta formulada por la Concejala Delegada de Igualdad, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la formalización y firma de una II ADENDA al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el FULDEFE firmado el 26 de marzo de 2020, para la ejecución de una nueva acción formativa en formato digital del **Curso “Atención Socio-Sanitaria a Personas Dependientes en Domicilio”**, dirigido expresamente a un colectivo de mujeres que necesitan el apoyo en competencias digitales y tutorías personalizadas (se incorpora como ANEXO).

14.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Visto escrito presentado por **D^a. M^a** (NIF ***277***), ... se adopte el siguiente **ACUERDO:**

DESESTIMAR la pretensión aducida por **D^a. M^a JOSÉ ALLER CASAIS** (NIF ***277***), en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los supuestos daños y perjuicios ocasionados con fecha 30/01/2020, en el vehículo el vehículo HUNDAY matrícula 67..K...

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, al no existir prueba alguna de la veracidad de los hechos alegados.”

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO CD BASKET LEÓN 2015, PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2019/2020.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención General de fecha 18 de septiembre de 2020, con el contenido siguiente:

1.- Aprobación del Convenio que se acompaña, entre el Ayuntamiento de León, Concejalía de Deportes, y el CLUB DEPORTIVO CD BASKET LEÓN 2015 con CIF G24676876, correspondiente a la subvención indicada por importe de 6.300,00 €.

2.-Autorización y disposición del gasto por importe de 6.300,00 € a favor del CLUB DEPORTIVO CD BASKET LEÓN 2015 con CIF G24676876 y con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- “SUBVENCIONES DEPORTIVAS INDIVIDUALES del presupuesto del ejercicio del 2020 para sufragar los gastos deportivos de la temporada deportiva 2019/ 2020.

3.- Delegar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, la firma del presente convenio deportivo.

16.- PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR DISCONTINUO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 21-01. ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES. RECURSO DE REPOSICIÓN. DESESTIMACIÓN. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 22 de septiembre de 2020, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Agustín García-Miranda Fernández contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de junio de 2020, por el que se acordó rectificar los errores advertidos en el Proyecto de Actuación del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación urbana de la ciudad de León, NC 21-01, aprobado definitivamente por acuerdo de dicho órgano municipal del día 11 de julio de 2013, por los motivos de fondo expresados en los fundamentos del presente acuerdo.

2º.- Confirmar el acuerdo recurrido en sus propios términos y por sus propios fundamentos, por estimarlo ajustado y conforme a derecho, en base a las consideraciones jurídicas expuestas en los considerandos precedentes.”

17.- EXPEDIENTE DE LICENCIA AMBIENTAL Y OBRAS. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 22 de septiembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **D.** la licencia ambiental para **BAR en Avda. Gran Vía de San Marcos, 40; superficie útil: 92,87 m2, y aforo: 66 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad, en el establecimiento se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado una comunicación previa a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y del resto de normativa alimentaria, al inicio de la actividad en el establecimiento deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de Autocontrol).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 11-5-20)

Previo al inicio de la actividad, se presentará informe de condiciones acústicas realizado por empresa acreditada ENAC, acorde al requerido en el Artículo 30.3 b) de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León de aplicación en vigor.

La actividad se engloba dentro de la definición de tipo 1, recogida en el Anexo III de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, a efectos de considerar los límites de aislamiento acústico a ruido aéreo aplicable.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 28-4-20).

Previo al inicio de la actividad, se aportaran los certificados de idoneidad de las instalaciones (electricidad, ventilación, extracción, climatización/calefacción), firmados por técnico competente; donde se incluya la relación de maquinaria o receptores instalados.

(Informe del Sr. Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 19-5-20).

RESPECTO DE LAS ALEGACIONES:

Estimar las alegaciones presentadas, en cuanto quedan recogidas en las medidas correctoras y observaciones a tener en cuenta en el ejercicio de la actividad, de conformidad con los informes emitidos por **el Sr. Técnico de Medio Ambiente en fecha 28-4-2020 y por el Sr. Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de fecha 19-5-20**; de los que se dará traslado a la alegante.

Asimismo se acuerda conceder a **D.**, licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a BAR situado en Gran Vía de San Marcos nº 40.

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud presentada el 15 de abril de 2020, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal en reunión celebrada el 8 de septiembre de 2020.”

18.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 22 de septiembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

18.1- Conceder a **FIELMEDIA PUBLICIDAD LEÓN, S.L. CON C.I.F. Nº B24725814**, relativo a solicitud de licencia de obras para reforma de edificio destinado a oficinas en la Avda. de Asturias nº 79.

Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud presentada el 19 de julio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 y siguientes del Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el interesado se presentará en este Ayuntamiento la preceptiva comunicación previa de inicio de la actividad en la que se justificará suficientemente la adecuación de la misma al supuesto de hecho correspondiente de los previstos en el Anexo V, del mencionado Texto Refundido, con la advertencia de que si la actividad desarrollada no tiene cabida en los supuestos de hecho previstos en el citado Anexo no se podrá continuar con el ejercicio de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar conforme a lo dispuesto en la citada norma.

18.2- Conceder al **MINISTERIO DE JUSTICIA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO, con C.I.F. S2813001A**, licencia de obras para consolidación de las fachadas del edificio de los Juzgados de León sitos en la Avda. Sáenz de Miera nº 6, de conformidad con los Proyectos Básico y de Ejecución, presentados el 19 de junio de 2020, todo ello bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

18.3- Conceder a **D.**, licencia de obras para realizar excavación arqueológica en la calle Herreros nº 16.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arqueólogo Municipal de 28 de agosto de 2020, se acordó asimismo comunicar al interesado que “Una vez finalizados los trabajos arqueológicos fijados en el Proyecto de Excavación Arqueológica, se procederá a evaluar el resultado de los mismos por el Servicio Municipal competente. Con el fin de facilitar esta labor, deberá depositarse en el

Ayuntamiento una pequeña memoria en la que se recojan los resultados preliminares de la excavación. El informe municipal se pondrá en conocimiento de la Administración autonómica, tal y como determina el Art. 312 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.”

Se acordó igualmente comunicar al interesado que una vez dadas por concluidas dichas excavaciones por la Administración competente, se deberá proceder a rellenar el área excavada en el plazo máximo de 15 días bajo la supervisión del Coordinador de Seguridad de las obras.

Se acuerda igualmente comunicar al interesado el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 28 de julio de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

“AUTORIZAR la intervención arqueológica solicitada (en los términos recogidos en el proyecto presentado.

La dirección de los trabajos correrá a cargo del arqueólogo D. Fernando A. Muñoz Villarejo.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura de León.

De producirse algún hallazgo arqueológico en el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de León.

El director técnico de la intervención se compromete a cumplir con lo establecido en el Título IV, artículos 117 a 120, del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.”

18.4 - Conceder a **D.**, licencia de obras para intervención en elementos estructurales de la vivienda situada en la calle Juan de Malinas nº 7, de conformidad con los Proyectos Básico y de Ejecución, presentados el 9 de julio de 2020, todo ello bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

19.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 22 de septiembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil, **URBANAS FUNDURBIS S.L., con C.I.F. B47471313**, licencia de primera ocupación para edificio destinado a 6 viviendas y local, en la Avda. Ramón y Cajal nº 47 cuya solicitud fue formulada por el interesado el 26 de febrero de 2020, siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

Usos Definitivos:

Planta Baja: Local y trasteros.

Planta Primera: Viviendas (2).

Planta Segunda: Viviendas (2).

Planta Tercera: Viviendas (2).

El presente acuerdo deberá ser notificado a la Sociedad Mixta Aguas de León, S.L., y previa petición por el interesado, se proceda a la concesión de los distintos suministros de agua, electricidad, gas y telefonía.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las trece horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.